



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 161/19

### CORTE CONSTITUCIONAL DECLARA INEXEQUIBLE LEY DE FINANCIAMIENTO

#### **Fuente: Diario El Tiempo - cuenta twitter**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 159 del día de ayer, nos permitimos transcribir la noticia publicada por el Diario El Tiempo en su cuenta de twitter:

*“La Corte Constitucional decidió este miércoles con seis votos contra tres hundir por completo la ley de financiamiento –una de las leyes claves para el gobierno de Iván Duque– considerando que durante su trámite en el Congreso hubo errores que la hicieron inconstitucional.*

*En su decisión, sin embargo, la Corte consideró que la ley se caerá a partir del 2020, es decir, se mantendrá durante el 2019 hasta el primero de enero del próximo año. En este tiempo, el Gobierno y el legislativo **podrán impulsar una nueva ley de financiamiento donde se resuelvan los errores que hubo en el trámite de esta norma.***

*Esa nueva ley puede mantener, cambiar o derogar los artículos de la ley de financiamiento que acaba de hundir el alto tribunal.*

*Además, los efectos del fallo se producirán a futuro, "y en ningún caso afectarán las decisiones jurídicas consolidadas de forma anterior a su notificación", afirmó la magistrada Gloria Ortiz, presidenta de la Corte. **Eso significa que los impuestos que se pagaron este año basándose en la ley de financiamiento se mantendrán y no se verán afectados por el fallo.***

*Otra aclaración que hizo la Corte es que si de aquí al 31 de diciembre en el Congreso no se crea una ley que sustituya a la fallida ley de financiamiento, **entonces regirán las normas anteriores en materia de tributos.***

*La mayoría de magistrados aceptó los argumentos de una demanda presentada por dos investigadores de la Universidad Nacional, Daniel Alberto Libreros y David Clemente Retamoso, quienes afirmaban que cuando la Cámara de Representantes votó el texto de la ley, el 19 de diciembre del 2018, no conocía los cambios y modificaciones que le había hecho el Senado la noche anterior, **por lo que se violaron principios claves como el de la publicidad, consecutividad y deliberación en la aprobación de leyes.***



*En una decisión mayoritaria, la Corte acogió la ponencia del magistrado Alejandro Linares que, al estudiar la demanda de los dos investigadores, propuso tumbar la ley considerando que sin representación (es decir, sin un debido trámite en el legislativo) no pueden crearse impuestos”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

16 de octubre de 2019